

EDICTO

El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 20 de junio de 2024, dictó el Decreto N°: 2024/8874 por el que entre otros resolvió aprobar lo siguiente:

DECRETO N°: 2024/8874

Fecha: 20/06/2024

N° Expediente: 2024/39082

Asunto: ORGANIGRAMA GMU 2024

Referente a: APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA GMU

RESOLUCIÓN

Conocida la propuesta formulada por el Director de Recursos Humanos y otros Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de junio de 2024 (CSV: af077edbe62a7f757836caa1d020db9afc314139, en virtud de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 13.A.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicados en B.O.P. de Córdoba n.º. 13, de fecha 25.01.2005, así como mediante Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde número 2023/8377, de fecha 17 de junio de 2023, publicado en B.O.P número 117 de fecha 22 de junio de 2023, DISPONGO:

MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA GMU Expediente ref. 1.2.1 – 18/2024; HELP 39082/2024

En relación al expediente arriba referenciado, referente a la modificación del Organigrama de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba;

De conformidad con la normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, BOP 25 de enero de 2005.
- Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba BOP n.º. 29, 16.02.2009 (ROGC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

De conformidad con los fundamentos jurídicos contenidos en informe propuesta emitido por el Director de Recursos Humanos y otros Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de junio de 2024. (CSV: af077edbe62a7f757836caa1d020db9afc314139):

« Con arreglo al art. 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las si-

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 22 27 50/51/58 – Fax: 957 22 27 79 – planeamiento@gmucordoba.es

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

1



FIRMANTE

JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

CÓDIGO CSV

7ca55d54f0016b4f6400e6f38dc87aa3491a5dd3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****750**

FECHA Y HORA

02/07/2024 14:20:59 CET

guientes funciones: "b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local".

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal. El Pleno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2009 aprobó el Reglamento Orgánico General que en su art.173 señala que el Ayuntamiento de Córdoba se estructura en Áreas de Gobierno, que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal.

En dichas áreas se integran los distintos Servicios Municipales, órganos de gestión descentralizados y empresas públicas, atendiendo a los nexos funcionales de relación que se establecen entre ellos respecto del conjunto de la Gestión Municipal.

Entre los Organismos Autónomos Municipales se encuentra la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en el artículo 12 de los Estatutos de la GMU se establece que la Presidencia del Consejo Rector de la GMU corresponde a la persona que ostente la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un/a Concejala/a del mismo en la forma prevista en la Legislación de Régimen Local que será el/la Concejala/a que ostente la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo.

En el caso de Córdoba la Presidencia de la GMU está delegada en el Delegado de URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, SEGURIDAD, tal como se establece en el Decreto Magno 2023/51452 de 17 de junio de 2023.

Asimismo el artículo 13 de los Estatutos de la GMU atribuye a su Presidente, entre otras funciones, dirigir el gobierno y la administración ordinaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en concreto el apartado 10 de dicho artículo le atribuye específicamente la aprobación del Organigrama de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es competente por tanto para aprobar el presente Organigrama el Presidente de la GMU, que podrá dar conocimiento al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la siguiente sesión que se celebre tras su aprobación". »

En base a lo expuesto, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el Organigrama de la GMU que figura en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO: Dar cuenta al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la siguiente sesión que se celebre tras su aprobación.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor desde su aprobación sin perjuicio de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 22 27 50/51/58 – Fax: 957 22 27 79 – planeamiento@gmucordoba.es

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

2



FIRMANTE

JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

CÓDIGO CSV

7ca55d54f0016b4f6400e6f38dc87aa3491a5dd3

NIF/CIF

****750**

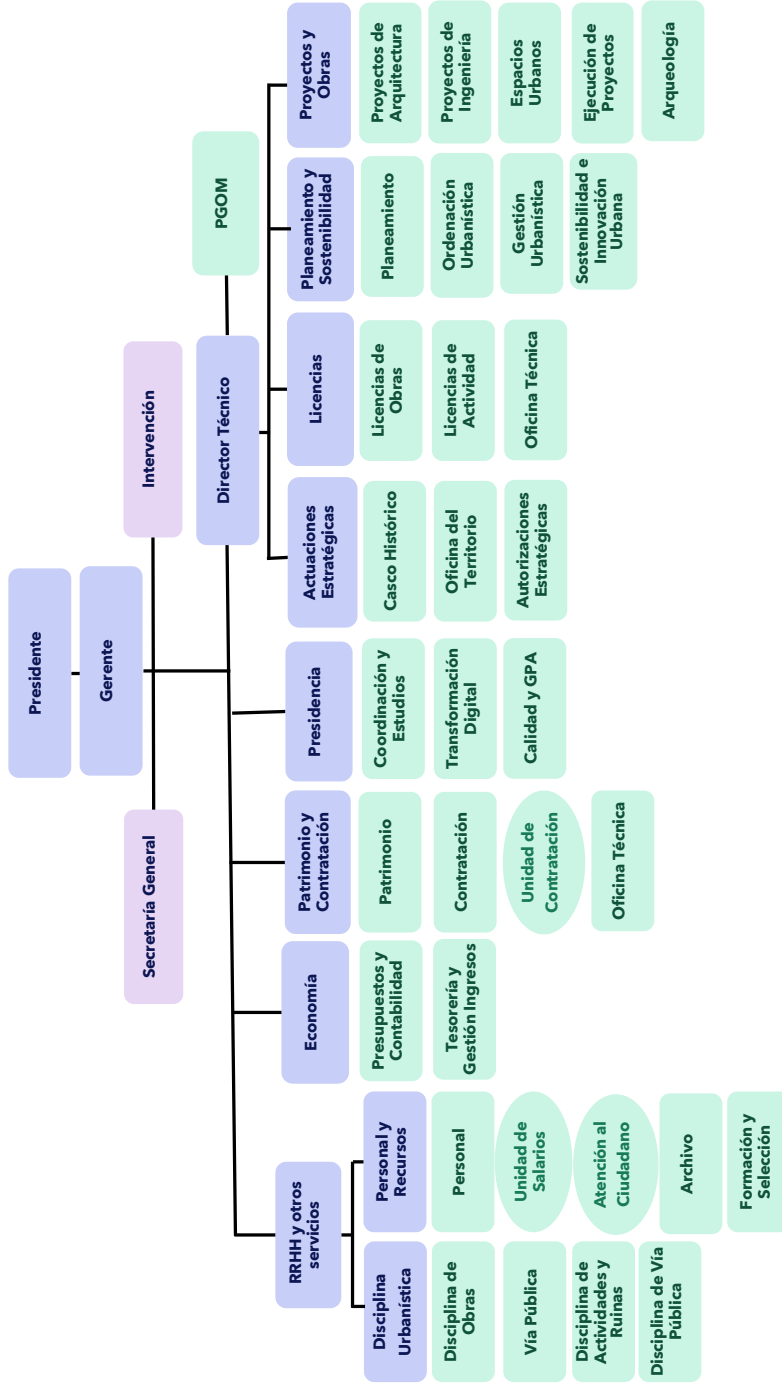
FECHA Y HORA

02/07/2024 14:20:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

EL GERENTE,

Fdo. Julián Álvarez Ortega



FIRMANTE

JULIAN ALVAREZ ORTEGA (GERENTE GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO)

CÓDIGO CSV

7ca55d54f0016b4f6400e6f38dc87aa3491a5dd3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****750**

FECHA Y HORA

02/07/2024 14:20:59 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7ca55d54f0016b4f6400e6f38dc87aa3491a5dd3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fd3b2b0f98c2bf561e011c40ac1e258c4ffbb7388f92a07cb6e15076ccbdc92ead0bff78fe435ac41f753386238a70ce6f8a3e36acf3b96ab94660a6b2fa8d18

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0017596_2024_00000000000000000000021303634

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/07/2024 13:12:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

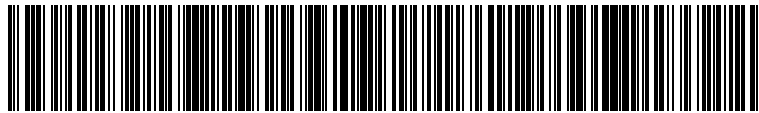
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7ca55d54f0016b4f6400e6f38dc87aa3491a5dd3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf